

HOJA INFORMATIVA

TERCERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA Período de Consultas Modificación Sustancial de Condiciones de Trabajo (Art.41)

El jueves 22 de enero de 2015, se ha celebrado la tercera reunión extraordinaria fijada en el período de consultas, para la Modificación Sustancial de Condiciones de Trabajo a Título Colectivo, que Hipermercados Carrefour planteó el pasado 12/01/2015.

En esta sesión se han entregado todas las valoraciones y propuestas individuales de cada una de las representaciones sindicales del Comité, así como un documento conjunto en el que se recogen los temas en los que son coincidentes los cuatro sindicatos (FETICO, UGT, FASGA y CC.OO).

La UNANIMIDAD de sindicatos y miembros del Comité consideran que:

- 1.- El posible acuerdo debe tener **UNA VIGENCIA TEMPORAL**
- 2.- La Empresa debe comprometerse al **MANTENIMIENTO E INCREMENTO** del empleo estructural.
- 3.- Debe afectar **AL MENOR NÚMERO DE TRABAJADORES**
- 4.- Deben quedar **EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN**, determinados colectivos de trabajadores (Reducciones de Jornada por guarda legal, Jornadas Concertadas, Jubilaciones a Tiempo Parcial, y Víctimas de Violencia de Género)
- 5.- Se debe **FOMENTAR COMO MEDIDA PRIORITARIA DE REORGANIZACIÓN**, la Movilidad Funcional y la Polivalencia
- 6.- Habrá que contar con los posibles **VOLUNTARIOS**
- 7.- Se tiene que **REDUCIR EL 10% DE JORNADA IRREGULAR**
- 8.- Hay que **LIMITAR LAS HORAS DE RECUPERACIÓN** en el último trimestre

9.- Los disfrutes de los **DESCANSOS SE REPARTIRÁN DE MANERA EQUITATIVA**, a lo largo del año.

10.- Se tendrá que **LIMITAR EL NÚMERO DE DÍAS DONDE SE PROGRAME EL TURNO PARTIDO.**

11.- Los **CAMBIOS DE CENTROS O TRASLADOS DEBEN SER VOLUNTARIOS**

12.- Habrá que **CREAR UNA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO,** que garantice el cumplimiento de los acuerdos.

Después de un receso, la Dirección de la Empresa pasó a comentar parte del documento de valoración y propuestas conjuntas del Comité, manifestando que está en condiciones de asumir alguno de sus puntos como:

ESTÁN DE ACUERDO EN ESTABLECER UNA VIGENCIA NO INDEFINIDA...

Mediante la regulación de la forma de desafectación total o parcial de los centros, según se vayan resolviendo las dificultades actuales.

ESTÁN DE ACUERDO EN LA EXCLUSIÓN O NO APLICACIÓN A DETERMINADOS COLECTIVOS...

Como las Reducciones de Jornada por Guarda Legal, Jornadas Concertadas, Jubilaciones Parciales y Víctimas de Violencia de Género, en no realizar modificaciones a estas personas en tanto se encuentren en dicha situación.

LOS CAMBIOS DE CENTROS O TRASLADOS...

La Empresa considera que podría conseguir solventar los problemas sin incluir medidas de movilidad geográfica dentro de un eventual acuerdo.

Las demás cuestiones de las propuestas individuales de los sindicatos y conjuntas del Comité, serán contestadas en la próxima reunión, fijada el lunes 26 de enero 2015.

Para FETICO, siguen siendo cuestiones fundamentales, como quedarían, **jornadas, turnos, horarios, descansos, recuperaciones,** etc., todo ello desarrollado en nuestra propuesta, con el **ÚNICO OBJETIVO** de mejorar y reducir las medidas planteadas por la Empresa.

Seguiremos Informando...